

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Javier Cuesta Moreno

Concejales

D. Mario López Palomeque

D. José Luis Flórez Rubio

D. Fernando Montejo Vivó

D. Santiago Molina Mejía

Secretaria

Dña. Ana Isabel Grau Navarro

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día treinta de noviembre de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, habiendo excusado asistencia la Concejala Dña. Almudena Gomez Gabardino bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la Junta de Gobierno Local que se han distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2017.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas al cobro y que fueron aprobadas por unanimidad: 1) Iberdrola Clientes SAU, suministro alumbrado público de los meses de agosto y octubre (128 contratos), por importe de 96.361,63 euros. 2) Canal de Isabel II, consumo de agua de 28 contratos de los meses de agosto y septiembre, por importe de 39.532,98 euros. 3) Abolafio Construcciones, S.L. Certificación 8º obra Centro Joven por importe de 65.666,45 euros. 4) Abolafio Construcciones, S.L. Certificación 9º obra Centro Joven por importe de 33.297,11 euros. 5) Constructora San José, S.A. certificación nº 9 por la obra del edificio multidisciplinar, por importe de 50.597,19 euros. 6) Sociedad Estatal de Correos, por el servicio de correos del mes de septiembre, por importe de 29.591,08 euros. 7) Construcciones Ruesma, S.A. 7ª certificación, correspondiente al mes de septiembre de la construcción de Biblioteca y Archivo municipal, por importe de 80.297,17 euros. 8) Interserve Facilities Service, S.A. limpieza de centros de educación infantil, primaria y escuelas de música, mes de octubre por importe de 19.158,83 euros. 9) Patio de Luces Producciones por el VI Festival de Cortometrajes del 15 al 18 de noviembre de 2017, por importe de 21.659,00 euros. 10) Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. servicio de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, mes de octubre por importe de 97.971,23 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.

4º Acuerdo si procede relativo al reconocimiento y abono del complemento específico a trabajadores municipales. A continuación se procede a dar lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos en relación a la Resolución de la Concejala Delegada de Educación en la que con motivo de la baja por incapacidad temporal desde el día 5 de septiembre hasta el día 18 de septiembre de 2017, se solicita le sea abonado el complemento específico asociado al puesto por dichas funciones durante el periodo de la baja de incapacidad temporal.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de los informes emitidos tanto por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, como por la Interventora Municipal, por unanimidad, acuerda reconocer y abonar el complemento específico asociado al puesto por ejercer en funciones, por un importe de 4,18 euros brutos por el periodo desde el día 5 de septiembre hasta el día 18 de septiembre de 2017 ambos inclusive.

Acto seguido se procede a dar lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos en relación a la Resolución de la Concejala Delegada de Educación en la cual solicita, en la que con motivo de la baja por incapacidad temporal en los meses de marzo, abril y mayo de 2017, le sea abonado el complemento específico asociado al puesto de dirección por dichas funciones durante el periodo de la baja de incapacidad temporal.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de los informes emitidos tanto por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, como por la Interventora Municipal, por unanimidad, acuerda reconocer la cuantía que se recoge en el complemento específico asociado al puesto de dirección, por un importe de 227, 12 euros brutos por el período desde el 16 de marzo de 2017 al 7 de abril de 2017 y del 16 de mayo de 2017 al 29 de mayo de 2017.

A continuación se procede a dar lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos en relación a la Resolución de la Concejala Delegada de Educación en la que con motivo de la baja por incapacidad temporal desde el 31 de agosto de 2017 se solicita le sea abonado el complemento específico asociado al puesto de dirección por dichas funciones durante el periodo de la baja de incapacidad temporal.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de los informes emitidos tanto por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos como por la Interventora Municipal, por unanimidad, acuerda reconocer la cuantía que se recoge en el complemento específico asociado al puesto de dirección, por un importe de 184,15 euros brutos mensuales por el período de sustitución desde el 1 de septiembre de 2017 hasta la incorporación a su puesto de trabajo de la directora titular.

5º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de permuta del funcionario de la Policía Local D. Juan Manuel Romero Torres. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que el Departamento de Recursos Humanos ha remitido expediente relativo a la solicitud presentada por D. Juan Manuel Romero Torre, Policía Local de este Ayuntamiento en la que expone que desea permutar con D. Juan José Grande Tebar Policía Local del Ayuntamiento de Nuevo Baztan.

Examinado detenidamente el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º Autorizar la permuta del funcionario del cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento D. Juan Manuel Romero Torres, con el funcionario del cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Nuevo Baztan D. Juan José Grande Tebar, haciendo constar que el grado personal que se le reconocerá a D. Juan José Grande Tebar será el nivel 16.

2º Asimismo se acuerda que a los efectos del cese de D. Juan Manuel Romero Torres, los serán con el día de la fecha de la toma de posesión del funcionario D. Juan José Grande Tebar, la cual deberá efectuarse a partir del día 1 de enero de 2018, y dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la misma, transcurridos los cuales se tendrán por desistidos a los interesados.

Dándole los recursos que procedan contra dicho acuerdo.

6º Acuerdo si procede relativo al reconocimiento de servicios prestados por empleados municipales. A continuación se dio lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo a la instancia presentada solicitando que le sean reconocidos 4 meses y 15 días más de servicios previos con efectos económicos y administrativos a partir del día de la fecha y se sumen a los 30 años y 12 meses ya reconocidos.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe favorable emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, por unanimidad, acuerda reconocer los

servicios previos prestados en otras administraciones públicas por un período de 4 meses y 15 días.

7º Acuerdo si procede relativo a la devolución de fianza de los huertos municipales. A continuación se dio lectura a la instancia presentada en la que solicita devolución de la fianza depositada por importe de 50,00 euros como adjudicatario del Huerto de Ocio número 33, ya que ha renunciado a dicha adjudicación.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por el Jefe del Departamento de Obras y Servicios y de la propuesta de la Concejalía de Medio Ambiente, por unanimidad, acuerda devolver la fianza depositada por importe de 50,00 euros como adjudicatario del Huerto de Ocio número 33, al haber renunciado al mismo.

8º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de desierto del procedimiento de adjudicación de concesión de licencia temporal de ocupación de dominio público destinado a la instalación de food trucks Navidad 2017. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, publicado en el BOCM nº 264 de fecha 6 de noviembre, se ha presentado de forma telemática una única proposición en fecha 21 de noviembre, último día del plazo señalado, a las 21 horas y 39 minutos, y que aun admitiendo la proposición señalada en dicho momento, tal y como señala el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, la misma no cumple con los requisitos formales exigidos en el correspondiente Pliego, ya que toda la documentación presentada a licitación se presenta en documentos abiertos, sin que se dé cumplimiento a las exigencias previstas en cuanto a los distintos sobres a presentar, su contenido concreto y en especial, la necesaria presentación en sobre cerrado de la proposición económica correspondiente.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Inadmitir la proposición presentada por la interesada Trimarchi Caterina en fecha 21 de noviembre, por no cumplir los requisitos y exigencias formales previstas en el Pliego que rige la licitación.

Segundo.- Declarar desierto el procedimiento por no haberse presentado ninguna proposición válida durante el plazo concedido al efecto.

Tercero.- Disponer la publicación en el Perfil del Contratante de este ayuntamiento de un anuncio de licitación concediendo un nuevo plazo de 10 días hábiles para que cualquier interesado pueda presentar proposición.

9º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de prevención ajeno. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 21 de noviembre se ha emitido por parte de la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento propuesta de adjudicación del presente contrato, y que inicialmente el informe del Jefe del Dpto. de Contratación proponía la adopción de acuerdo relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa. Continúa señalando que no obstante lo anterior, se ha emitido un segundo informe, dado que con carácter previo al inicio de la sesión de la Junta de Gobierno Local, se presenta escrito por parte de la mercantil QUIRÓN PREVENCIÓN, haciendo constar que la exclusión del procedimiento por haber superado en su oferta económica el tipo de licitación es incorrecta, apelando al hecho de que dicha oferta estaba referida a las dos anualidades previstas en el Pliego, y que habiéndose comprobado lo anterior se ha constatado su corrección, dado que la literalidad de la proposición económica efectúa dicha referencia, ofertando una cantidad de 33.955,18 euros más IVA, señalando expresamente que se refiere a los dos años de contrato.

A la vista de lo anterior, y de acuerdo con el segundo informe del Jefe del Dpto. de Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda retrotraer las actuaciones del procedimiento hasta el momento en que la Mesa adopta acuerdo de exclusión, debiendo continuarse con los trámites de calificación y valoración de las ofertas económicas presentadas y resto de trámites subsiguientes.

10º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de teleasistencia domiciliaria. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 10 de noviembre de 2017 se remiten las invitaciones para participar en el presente procedimiento a ASISPA, SAR QUAVITAR, CRUZ ROJA y ATENZIA, habiendo finalizado el plazo para la presentación de proposiciones y debiendo en consecuencia continuar el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local constata la presentación de 2 proposiciones, correspondientes a ASISPA y CRUZ ROJA, procediendo en primer lugar a la apertura de los Sobres A, correspondientes a la declaración responsable de acuerdo con el Anexo previsto en el Pliego, y constatando su corrección.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aceptar a la presente licitación a las mercantiles ASISPA y CRUZ ROJA.

Acto seguido la Junta de Gobierno Local acuerda remitir la documentación contenida en los Sobres B, correspondientes a los criterios a valorar mediante juicios de valor, a los empleados municipales Marta Ruiz, Beatriz Morales y Damián Ruiz, al objeto de que emitan informe motivado y valorativo de la puntuación asignada.

11º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato mixto de suministro e instalación de sistema de grabación de plenos y actas municipales y de servicio de streaming. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 10 de noviembre de 2017 se remiten las invitaciones para participar en el presente procedimiento a SEMIC, AMBISER y TELEDIFUSIÓN, habiendo finalizado el plazo para la presentación de proposiciones y debiendo en consecuencia continuar el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local constata la presentación de 2 proposiciones, correspondientes a SEMIC y AMBISER, procediendo en primer lugar a la apertura de los Sobres A, correspondientes a la declaración responsable de acuerdo con el Anexo previsto en el Pliego, y constatando su corrección.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aceptar a la presente licitación a las mercantiles SEMIC y AMBISER.

Acto seguido la Junta de Gobierno Local acuerda remitir la documentación contenida en los Sobres B, correspondientes a los criterios a valorar mediante juicios de valor, a los empleados municipales Luis Miguel Baeza y Damián Ruiz, al objeto de que emitan informe motivado y valorativo de la puntuación asignada.

12º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de gestión y organización de eventos y actuaciones musicales y artísticas. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de noviembre se declara la proposición de DETONA PRODUCCIONES como la económicamente más ventajosa, concediendo al interesado un plazo de 10 días para presentar la preceptiva documentación, y que en fecha 27 de noviembre, registrado de entrada con el número 15882, el interesado presenta determinada documentación.

Constatada la corrección de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios de gestión y organización de eventos y actuaciones musicales y artísticas a la mercantil DETONA PRODUCCIONES, por un precio de 29.000,00 € más 6.090,00 € de IVA.

Segundo.- Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que en el presente procedimiento únicamente se ha presentado el licitador propuesto, no resultando necesaria por tanto una mayor motivación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

13º Acuerdo, si procede, relativo a la prórroga del contrato de servicios de control antivectorial. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que estando próxima la finalización del contrato señalado, dicho contrato, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió el procedimiento, admite prórroga por un período adicional máximo de 2 años, y habiendo solicitado a la concejalía competente su posicionamiento acerca de la procedencia de acordar dicha prórroga, esta ha emitido comunicación en sentido favorable a dicha prórroga.

A la vista de lo anterior, y habiéndose recabado la preceptiva viabilidad presupuestaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda prorrogar el contrato de servicios de control antivectorial con la mercantil DENFOR, por un período de 2 años.

14º Acuerdo, si procede, relativo a la modificación del contrato de servicios de comidas a domicilio. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 26 de octubre se adopta acuerdo de inicio del presente expediente de modificación, dando audiencia al contratista, quien en fecha 16 de noviembre ha presentado escrito manifestando su conformidad con la ampliación.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda modificar por un importe anual de 12.500,00 € el contrato de servicios de comidas a domicilio, requiriendo al interesado además, para que en un plazo máximo de 10 días a contar desde la formalización de la modificación, proceda a ampliar la garantía definitiva en el importe que resulte de la presente ampliación.

15º Acuerdo, si procede, relativo a la modificación del contrato de servicios de terapia ocupacional para personas con discapacidad. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 9 de noviembre se adopta acuerdo de modificación del contrato señalado, concediendo plazo de audiencia al contratista, quien en fecha 24 de noviembre ha presentado escrito manifestando su conformidad.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda modificar por un importe anual de 8.197,00 € el contrato de servicios de terapia ocupacional, requiriendo al interesado además, para que en un plazo máximo de 10 días a contar desde la formalización de la modificación, proceda a ampliar la garantía definitiva en el importe que resulte de la presente ampliación.

16º Acuerdo, si procede, relativo a renunciaciones a plazas de aparcamiento en el Parking Municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 23 de febrero de 2017 se formaliza prórroga del contrato de uso privativo de plaza de aparcamiento y que el día 21 de noviembre la interesada ha manifestado su renuncia a dicha plaza. Añade que tal y como señala el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, no se impone en el Pliego que rige la presente licitación penalidad ni requisito alguno para renunciar a las plazas concedidas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Tomar razón de la renuncia presentada a la plaza nº 7 y acordar la devolución de la fianza prestada para participar en el procedimiento, por importe de 48 euros, así como de la aportada para el correcto uso del mando a distancia entregado, por importe de

50,00 euros, si bien, respecto a esto último, deberá informarse favorablemente por el Dpto. de Tesorería que el interesado se encuentra al corriente del pago del canon correspondiente, fijado en la cantidad de 40,00 euros.

17º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de la fianza prestada en garantía de ejecución del contrato de servicios de gestión y organización de eventos y actuaciones musicales y artísticas. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que finalizada la ejecución del contrato señalado el interesado ha solicitado la devolución del aval prestado en su día. Añade que tal y como señala el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, el interesado solicita en su escrito de fecha 13 de noviembre la devolución de un importe de 3.041,29 euros, mientras que el Certificado de Seguro de Caucción prestado en su día, con nº 4.111.541, se corresponde con una cantidad de 2.206,55 euros, que se corresponde con el 5% del precio de adjudicación.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar la devolución del aval prestado por la mercantil GRUPO FRIENDS, mediante seguro de caución, por un importe de 2.206,55 €, requiriendo al interesado para que, si lo considera, justifique o aclare la razón de solicitar la devolución de un importe superior al garantizado.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay tres puntos urgentes que tratar en esta Junta, el primero relativo a la aprobación de un Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para el desarrollo del módulo de formación práctica en centros de trabajo de los certificados de profesionalidad, el segundo relativo a la reclamación de cantidad correspondiente a las funciones de inspector-actuario presentada por un empleado público, y el tercero y último, en relación con la modificación de los miembros de la Comisión de evaluación de los proyectos presentados para optar a las subvenciones en el área de servicios sociales. Añade que la urgencia viene motivada por el hecho de que no dio tiempo a incluirlos en el orden del día de la presente sesión, y para no demorarlo más propone como ha dicho antes, su declaración de urgencia, para su debate y aprobación en su caso, en esta Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta los siguientes puntos que se señalan a continuación.

Acuerdo si procede relativo a la aprobación del convenio para el desarrollo del módulo de formación práctica en centros de trabajo de los certificados de profesionalidad entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid ha remitido para su aprobación el Convenio de Colaboración entre dicha Consejería y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para el desarrollo del módulo de formación práctica en centros de trabajo de los certificados de profesionalidad cuyo objeto es la colaboración para la realización de prácticas profesionales correspondientes al módulo de formación práctica de los certificados de profesionalidad y para seguir con la tramitación habría que adoptar acuerdo al respecto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Economía, Empleo y Hacienda) y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para el desarrollo del módulo de formación práctica en centros de trabajo de los certificados de profesionalidad.

2º Autorizar al Concejal Delegado de Empleo y Formación, D. Santiago Molina Mejía, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo el presente acuerdo.

Acuerdo, si procede relativo a la reclamación de cantidad correspondiente a las funciones de Inspector-Actuario de un empleado público. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que el Departamento de Recursos Humanos ha remitido expediente relativo a la instancia presentada por un empleado público solicitando que le sean reconocidas y abonadas las retribuciones correspondientes a la realización de funciones de inspector-actuario.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de los informes desfavorables emitidos tanto por el Tesorero como por la Interventora Municipal, que obran en el expediente, por unanimidad, acuerda denegar la petición efectuada por el empleado municipal sobre el reconocimiento y abono de la cantidad que corresponda por la realización de las funciones de Inspector-Actuario por los motivos recogidos en ambos informes, dándole los recursos que procedan contra dicho acuerdo.

Acuerdo si procede en relación con la modificación de las Bases de la convocatoria de subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento para la actividad y funcionamiento de las Asociaciones de Mujeres, Mayores e integración social, durante el año 2017.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que en las Bases aprobadas para la concesión de subvenciones en el ámbito de servicios sociales en su clausula 7, procedimiento de concesión, el Comité de Evaluación encargado de emitir informe para la adjudicación de las ayudas está formado por la Concejala de Mayores, Mujer, Servicios Sociales, Salud y Consumo, además de dos empleado públicos de la citada Concejalía y la Secretaria del ayuntamiento y según le ha comentado la Concejala de Área, por problemas de trabajo, le es muy complicado acudir a esa Comisión. Añade que por ello, propone que se modifiquen las bases y se nombre al Concejal D. Santiago Molina.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda modificar las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento para la actividad y funcionamiento de las Asociaciones de Mujeres, Mayores e integración social, durante el año 2017 en su clausula 7, “Procedimiento de concesión”, en lo relativo a los miembros que deben formar parte de la Comisión de Evaluación designando al Concejal D. Santiago Molina en lugar de la Concejala de Área Dña. Teresa García-Donas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos el día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 30 de noviembre de 2017.